



RÍO GALLEGOS, 03 AGO 2016

VISTO:

El Expediente MP-Nº 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se tramitó la actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso al presente en la UNE.PO.S.C., y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relaciones con el Cuadro Tarifario;

Que con fecha 3 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición N° 022/16, la ultima actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UNE.PO.S.C.;

Que la misma Disposición cuenta con una modificatoria dispuesta mediante Disposición N° 040/16 donde se aprobó modificar e incorporar diversas encomiendas ha dicho Cuadro Tarifario;

Que resulta necesario modificar la tarifa del servicio de Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1);

Que dicha modificación entrará en vigencia a partir del 1° de agosto del año 2016;

Que es facultad del Coordinador General de la UNE.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar normas de aplicación complementarias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por Ello:

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA
 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
 DISPONE:**

Artículo 1º.- MODIFICAR, del ANEXO I del Cuadro Tarifario vigente el siguiente Ítem:

SERVICIOS VARIOS

CUENTA E.1.10. (Pag.34 de la Disposición N° 022/16)

• **Donde dice:**

Código Tarifa	Código Unidad	TARIFA	SERVICIO
1114	KWS	0.15	Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1)

• **Deberá decir:**

Código Tarifa	Código Unidad	TARIFA	SERVICIO
1114	KWS	0.06	Provisión de Energía Eléctrica a Buque o Permisionario consumo (1)



149

///



///-2-

Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que dicha modificación entrará en vigencia en el Cuatro Tarifario a partir del día 1º de agosto del año 2016.-

Artículo 3º.- PASE, a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permissionarios, Armadores, Agencias Marítimas, una vez cumplido el trámite remítase a ésta UN.E.PO.S.C., y cumplido ARCHÍVESE.-



Alejandro G. VICTORIA
Coordinador General
UN.E.PO.S.C.

DISPOSICIÓN Nº

149

/2016.-